

INFORME DEL COMISARIO

A los Socios de SEGONZA SEGURIDAD ELECTRÓNICA SEGONSEL CIA.LTDA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de compañía y la resolución No.92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referentes a las obligaciones de los comisarios en mi calidad de comisario principal de SEGONSEL CIA.LTDA., presento ante usted mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de información presentada ante ustedes por la administración en relación con la situación financiera y resultados de operaciones de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

Responsabilidad de la administración de la compañía por los estados financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como del diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por partes de la administración, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como la de las resoluciones de la Junta General de Socios y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los dos administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectiva. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de juntas de socios y directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SEGONSEL CIA.LTDA., al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucción de la Junta General de Socios y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley de Seguridad Social 2001-55 en su artículo 2, informo que durante el ejercicio 2019, la compañía mantuvo trabajadores obligados a solicitar la protección del seguro general obligatorio, en calidad de afiliados, contratados bajo el sistema en Relación de Dependencia.

Informe sobre Cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente.


CPA. DAVID PINCAJ CABRERA
Comisario Principal
Reg.Nac.35295